

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para todo el territorio de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde veinticuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1887.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que difieran de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndese en ese caso con el Administrador del Boletín.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem linea. En los de prendas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Reente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Circular núm. 97

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán manifestar á este Gobierno con toda urgencia si existen en alguno de los pueblos del distrito municipal los padres del soldado que fué del Regimiento Infantería de Aragón, número 21, José Bilbao Pérez, que según consta en la filiación del mismo llámanse Lau-reano y Felisa.

Santander 12 de Octubre 1900.

El Gobernador,

EL DUQUE DE HORNACHUELOS.

#### SECCION DE MINAS

#### Núm. 9420

Don Román de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Francisco Urquiza, vecino de Ruesga, ha pre-

sentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Zieza», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Tejos, término del Ayuntamiento de Puente Viesgo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente tapiada en dicho sitio de La Llanada de los Tejos, midiendo al N. 200 metros primera estaca, E. 200 la segunda, al S. 400 la tercera, O. 400 la cuarta, N. 400 la quinta y con 200 metros al E. se llegará á la primera corriendo el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 19 de Febrero de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

#### Núm. 9421

Don Román de Inguna y Zaldivar. Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Joaquín Fernández, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «La Lidiá», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Los Llanos, término del Ayuntamiento de Guriezo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la puerta de la casilla de Lidro y se medirán al N. 50 metros primera estaca, de esta al E. 100 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al O. 300 la cuarta, de esta al N. 400 la quinta y con 250 metros se llegará á la primera estaca quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

#### Núm. 9424

Don Román de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo de Barandiarán, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Tío Vicente», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Presa de la Hoz, término de Quijas, Ayuntamiento de Reocín, lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el extremo de la presa de la Compañía la Hoz, desde este punto se medirán 200 metros al E. y se colocará la primera estaca, de esta 400 al S. la segunda, de esta 400 al O. la tercera, de esta 400 al N. la cuarta y desde esta al punto de partida 200 metros quedando cerrado el perímetro.

de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.425

Don Román de Ingunza y Zaldivar,  
Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo de Barandiarán, vecino de Bilbao, ha presentado el 8 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de Villapresente, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Cojorco, término de Cerrazo, Ayuntamiento de Reocín, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el paraje llamado El Cojorco, á 60 metros próximamente de la carretera que va del Puente de San Miguel á Cobreses; desde este punto se medirán 100 metros en dirección Sur y se colocará la primera estaca; de esta 300 al Oeste la 2.<sup>a</sup>; de esta hace al Norte la 3.<sup>a</sup>; de esta 400 al Este la 4.<sup>a</sup>; de esta 400 al Sur la 5.<sup>a</sup>; y de esta 300 para llegar al punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Febrero de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para las obras y trabajos que la Sociedad «Nueva Montaña» de Santander, se propone expropiar en el sitio Isla del Oleo, el señor Gobernador con fecha 15 de Septiembre ha decretado lo siguiente:

«Vista la instancia presentada por don Leopoldo Cortines y Sanchez,

como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Nueva Montaña», solicitando la declaración de utilidad pública para las obras y trabajos que se propone realizar en el sitio llamado Isla del Oleo, de este término municipal:

Vistas la memoria, planos y presupuestos que acompañan á dicha instancia, así como tambien los artículos que en la misma se citan de las leyes de minas y de expropiación forzosa vigentes:

Vistos los informes favorables á lo solicitado, emitidos por el Ingeniero de Minas don Antonio González Nicolás y por la Excelentísima Comisión provincial:

Visto que no se ha presentado oposición alguna á lo solicitado no obstante hecho público en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 27 de Julio último y de haberse fijado el edicto correspondiente en la tabla de anuncios del Ayuntamiento el plazo que marca la Ley en virtud de las facultades que me están conferidas, vengo en declarar de utilidad pública dichas obras y trabajos según se solicita, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y notificarse á los interesados esta resolución si así procede.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para general conocimiento.

Santander 5 de Octubre de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matias Gómez.

## Dirección general de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.<sup>o</sup> del actual, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Noviembre á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de la Estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.<sup>o</sup> del actual, esta Dirección general ha señalado el dia

dientes en dicho ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde el día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas y en dicha Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del monto que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.  
—El Director general, Pablo de Alzola.

## MODELO DE PROPOSICIÓN

D. N. N..., vecino de... según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha de...último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de la Estación de Torrelavega á Oviedo, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.<sup>o</sup> del actual, esta Dirección general ha señalado el dia

8 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para la conservación de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 14.023 pesetas 96 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 3 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas, y en dicha Jefatura de Obras públicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Septiembre de 1900.  
—El Director general, Pablo de Alzola.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año actual para conservación de la carretera de Muriedas á Bilbao, provincia de Santander, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechar la toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

#### Jefatura de Obras públicas DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Don Narciso de las Cuevas y Fernández solicita con arreglo á proyecto presentado aprovechar en término de Pesquera del río Besaya 750 litros de agua por segundo como fuerza motriz para diferentes usos industriales modificando el aprovechamiento que venia disfrutando en un molino harinero de su propiedad en el referido término municipal.

La presa para la toma de agua se pretende establecer unos 10 metros agua abajo del puente que sobre el Besaya tiene el camino que pone en comunicación los dos barrios del pueblo de Pesquera y con los pueblos de Media Concha y Rioseco de Reinosa. El canal de conducción de las aguas derivadas se desarrollan por las laderas de la margen izquierda del río atravesando terrenos particulares y del peticonario, yendo una parte en canal descubierto, otra en tunel y otra en cañería forzada componiendo una longitud total de 710 metros hasta llegar al punto donde se establece la casa de máquinas y se devuelven las aguas al río.

Para este aprovechamiento se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticonario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 5 de Octubre de 1900.  
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

#### Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y patente de viajeros devueltos por los recaudadores de las zonas de Santoña y Potes y por los Ayuntamientos de Rionansa, Peñarrubia y Ruesga, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de 26, 28 y 29 de Septiembre y 1º y 6 del actual, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas pertenecientes al tercer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas y patentes de viajeros que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia e incoar el procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3º, artículo 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 6 de Abril de 1900.—Mrrcelino Arango.

#### Anuncios oficiales

Ayuntamiento del Astillero  
SUBASTA  
El Ayuntamiento del Astillero

tiene acordado para el día 30 del corriente á las diez de la mañana la subasta de las obras para la reforma de la plaza Mercado por la cantidad de 8.733'50 pesetas; las proposiciones en papel del sello XI de peseta.

La fianza se hará de novecientas pesetas. El pliego de condiciones, planos y demás se hallan de manifiesto en la Casa Consistorial todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Astillero 5 de Octubre de 1900.—  
El Alcalde, primer teniente en funciones, Jesús Gutiérrez.

#### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de este término, en sesión celebrada en 28 de Septiembre para cubrir el déficit de 6.121 pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que há de regir en este municipio durante el próximo año de 1901.

Aves, á 5 céntimos de peseta una.

Huevos, á 75 céntimos de peseta el ciento.

Leche, á 5 céntimos de peseta el litro.

Lanas, á 6 céntimos de peseta los 100 kilogramos.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, contados desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, segun se dispone en las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878 y 27 de Mayo de 1877.

Alfoz de Lloredo 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1900.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

#### Audiencia de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA,  
Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que por acuerdo del Sr. Presidente de esta Audiencia se han señalado los días del presente mes de Octubre hasta fin del mismo para satisfacer con la cantidad remitida por el Ministerio de Gracia y Justicia las dietas de los Jurados y las indemnizaciones de los peritos y testigos, devengadas desde primero de Enero del corriente año en adelante.

Santander, nueve de Octubre de mil novecientos.—Ramón Pérez.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### CÉDULA DE CITACION

El señor don Antolín Mosquera

Montes, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la superioridad referente á la causa criminal que ante la misma pende contra Estebán Zorroza, sobre muerte de Pedro Navarro en la mina de Sobremazas, tiene acordado se cite por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los testigos Atilano Alonso Hernández, Enrique Mesa Valledor, Felipe Ramos Hernández y Simón Sanchez García, residentes que han sido en el pueblo de Heras, para que el día veintidos de Octubre próximo y diez de su mañana, comparezcan ante la Sección segunda de dicha Audiencia con objeto de que declaren en juicio oral y público que ha de celebrarse con motivo de la causa indicada; apercibidos de que sino lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Santoña veintinueve de Septiembre de mil novecientos.—El Escrivano, Sebastián Olazábal.

##### EDICTO

DON ANTONIO DE MEÑACA Y TUNDIDOR, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándose instruyendo expediente con motivo de existir dos sables en el Almacén de utensilios de tropa de las prisiones Militares de San Francisco de esta corte, uno de ellos desde el mes de Diciembre del año 1893 y el otro desde Marzo de 1899, que al parecer, el primero era del Alumno de Infantería, soldado después del Regimiento de Mallorca, Gabriel Fiol Benza, natural de Palma de Mallorca, hijo de don Joaquín y de doña María, y el segundo del Teniente de Infantería don Benito Francisco Falla, natural de Santander, hijo de Expósito y de doña María; no habiendo podido venir en conocimiento del paradero del referido soldado ni de ninguna de su familia, á pesar de las gestiones practicadas, y en cuanto al oficial aludido, manifiesta en su declaración que el sable que se le atribuye no es de su pertenencia;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten los que se consideren con derecho á dichos objetos á hacer la

oportuna reclamación en este Juzgado, Calle del Rey Francisco, número 24, 1.<sup>o</sup> derecha.

Y para que el presente edicto tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias de Santander y Mallorca.

En Madrid á quince de Septiembre de mil novecientos.—El Juez instructor, Antonio de Meñaca.—Ante mí: el Secretario, Manuel Tálero.

## Anuncios particulares

### AVISO a los Secretarios de los Ayuntamientos

Se hacen toda clase de Cuentas Municipales atrasadas y modernas, así como Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y se corren toda clase de asuntos en las diferentes dependencias del Estado, así como la pronta aprobación de las referidas Cuentas y Presupuestos.

Correspondencia á la Agencia Express calle de Calderón (Antiguo Palacio Pombo.)

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

### DE

### SANTANDER A BILBAO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha dispuesto convocar á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el próximo día 25 de presente mes á las tres de la tarde, en las oficinas de la Dirección, Arbieto, 1, principal, á fin de someter á la resolución de los mismos la compra del ferrocarril de Las Arenas á Plencia.

Tienen derecho de asistencia á dicha Junta los que posean ó representen diez acciones por lo menos, siendo preciso depositar en la Caja de la Compañía los resguardos acreditativos, á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales en que se expresará el número de acciones.

Bilbao 10 de Octubre de 1900.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti.

### IMPRENTA DE LA VIUDA DE ATIENZA

Lope de Vega, núm. 4.

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo a que pertenece	Número de esterios	Especies	Tasación Ptas.	Modo de verificación el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES	Plazo para el pago del importe del arrendamiento.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio	Pesetas
									Meses.				Pesetas	
358	Los Corrales	Brazo, Eljedo, Fre-medal y Rodil	Los Corrales y So-mañez	220	Roble y arbusto	220	Poda de roble y matarrasa de arbustos	Paradero de Brazo, Alisal y Avellanosa: N. la Redonda, E. Poda anterior, S. puente Bardal y O. carretera de Bostrónizo	3	Hogares	Gratuita	834	667	887
329	Idem	Lajesia y Arza	Cóo y Les Corra-les	90 Idem		90	Poda de roble y matarrassa de arbusto	Endrial y Jesía: N. monte de Coó, E. sierra de Orza, S. Braña la Cruz y O. Pico Acebo	3	Idem	Idem	549	489	529
360	Idem	Coó	Cóo	70 Roble		70	Rodadas	Navajedo: N. carretera que va al pueblo, El arroyo, S. monte la Jesía y O. prado de la Maestra ó divisoria de la Estrangudia	3	Idem	Idem	1.141	912	982
*	Idem	Idem	Idem	800 Idem		400	Rodadas de los despojos de cualquiera dimensión que existen dentro de los sitios y límites que se expresan ya sean en más o menos el número esterios	Los porcales, La Brezosa, las Cañales, la Olan-a, los Hoyos, las Cereas y Campo del Salce: N. Regato de los Porcales, E. cotera alta y divisoria por praderas de la Estrangudia y de la Maestra hasta Braña de la Cruz, S. término de Cieza y O. Regate del apeo, camino que sube a la Braña del Castaño	6	Subasta	Octubre 18 á las 11			400
361	Molledo	Canales y Redon-de	Mancomunado de los Ayuntamien-tos de Molledo y Arenas	260	Arbusto	260	Matarrasa	Mata de la Avellanosa: N. la Pantoja, E. sierra, S. Peña portillo y O. Hoyas de Perueo	3	Hogares	Gratuita	1.726	1.380	1.680
*	Idem	Idem	Idem id.	40 Idem		40	Idem	La Talona: N. Los Pandos, E. La Jorgea, S. Rufre o y O. rio	3	Idem	Idem			
*	Idem	Idem	Idem id.	30	Varas avellano	450	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia	Cortezas: N. Luz mayor, E. Regato, S. La Crespia y O. Bernizas	3	Subasta	Octubre 17 á las 11			450
362	Idem	Los Llanos	S. Martin de Que-vedo							Idem	Idem	639	511	511
363	Idem	Las Ceñas	Silió							Idem	Idem	678	542	542
<b>PARTIDO DE VILLACARRIEDO</b>														
364	Corvera	Calabozo, Ladre-do, Sel piedra y otros	Alceda	150	Roble	150	Poda sin descabezamiento	Calero y Vivero: N. rio de la Canal, E. rio de Pas, S. camino y O. fincas	3	Hogares	Gratuita	210	163	319
365	Idem	Concha, Hoyo, Alisal y otros	Borleña	40	Idem	40	Idem id.	El Sel: N. la Tablada de San Juan, E. Costa-na, S. las Lombas y O. monte de Quintana	3	Idem	Idem	123	98	138
366	Idem	Requejada, Tor-quilla y otros	Castillo	150	Roble y haya	150	Idem id.	Vallejuco y Garma: N. Fuente del cocino, E. monte mancomunado con Esponzues, S. Sel de los muertos y O. Amillazo de la perizuela	3	Idem	Idem	135	108	258
367	Idem	Requejada, Enci-nal y otros	Castillo y Espon-zues							Idem	Idem	150	120	120
368	Idem	Helguera, Espinal de Degaña otros	Cervera	80	Roble	80	Idem id.	Peña del puerco y garma: N. y E. monte de Aes, S. id. de Prases y O. Campillo	3	Idem	Idem	180	144	224

Número del monte	Nombre del Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de estéracos	Especies	Tasación Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento	SITIOS Y LIMITES			Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio	Suma de los mismos	
								Tamaño	Plazo para provecho	Mes.				Extens. Pesetas	Tasación Pesetas	
369	Corvera	Castañeda, Hoyal, Rodil y otros	Esponzues	60	Roble	60	Poda sin descabezamiento	Solida y Azabalejo: N. Cuesta Herbosa, E. Coterillos, S. Cascebel y O. Cezura	3	Hogares	Gratuita	Hoyos, Tejedo, Peña, monte a Rodil y Ocaso a Gó	188	150	210	
370	Idem	Escobal, Rodil, Sangazo y otros	Ontaneda	60	Idem	60	Idem id.	Regate ó Cabañas: N. y E. monte San Vicente, S. la Perizuela y O. Sel de la linde	3	Idem	Idem	Tafesias a Arce	128	102	162	
371	Idem	Campizos, Jaro y Viña	Quintana	100	Idem	100	Idem id.	Campizo y Viña: N. monte duero, E. Jaro, S. y O. Vega común	3	Idem	Idem	Tafesias a Arce	105	84	184	
372	Idem	Matorral, Regato y Rodil	San Vicente	100	Idem	100	Idem id.	Cabañas á la Garma: N. y E. regato, S. monte mancomunado con Ontoneda y O. arroyo	3	Idem	Idem	Tafesias a Arce	150	120	220	
373	Idem	Rebollar, Llana, Vallejada, la Peña y los Pozos	Villagarcia	mebl	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Idem	Idem	mebl	75	60	60
374	Luena	Dehesa, Escobosa y Ballabanto	Entrambasmestas	100	Roble	100	Poda sin descabezamiento	La Congadera: N. la canal, E. fincas, S. sierra y O. Peña del Águila	3	Hogares	Gratuita	240	192	292		
375	Idem	Dehesa, Espraza, Tejo y Torral	Resconorio	30	Idem	30	Idem id.	La Cabada: N. Peña Helgueron, E. Campizos, S. Puerto seguro y O. Bustato	3	Idem	Idem	383	306	336		
376	Idem	Valosa, Ozaniel y Tablada	San Andrés y San Miguel	20	Idem	20	Idem id.	El Haya: N. fincas, E. Bollacisa, S. El Cabachuelo y O. sierra	3	Idem	Idem	383	546	586		
*	Idem	Idem	Idem	20	Idem	20	Idem id.	Rebarriada y Canga: N. Picones, E. El Fontanón, S. el Castro de Canga y O. casa quemada y fincas	3	Idem	Idem	383	62	62		
377	Puente Viesgo	Cuesta y Dobra	Puente Viesgo	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Gratuita	mebl	78	62	62	
378	San Pedro del Romeral	Aldano	San Pedro del Rermeral	8	Idem	8	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	293	234	234
379	Idem	El Ronquillo	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Gratuita	mebl	581	464	464	
380	Idem	La Lastra	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Idem	mebl	578	462	462	
381	Idem	Rio Troja	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Idem	mebl	291	232	232	
382	San Roque de Riomiera	Candanosa, Cárcoba, Tolendrosa Carrascal, Piégüero y Rozada	S. Roque de Riom. <sup>a</sup>	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	262	192	262
383	Idem	Corrales y Zamina	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Gratuita	mebl	162	130	130	
384	Selava	Dosal, Guadameña y Negro	Selava	150	Roble	150	Poda sin descabezamiento	Panizales: N. y O. fincas, S. Los Mazos y E. corta anterior	3	Hogares	Gratuita	285	142	292		
385	Vega de Pas	Andaruz	Vega de Pas	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Gratuita	mebl	308	246	246	
386	Idem	Dehesa, Fuente y Llano	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Redelajares, Torrejón, Redelajares, Torrejón	mebl	105	84	84	
387	Idem	Garmas	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	dulles 2 otros Cebillí	mebl	300	240	240	
388	Idem	Guzparras	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	dulles 2 otros Cebillí	mebl	233	186	186	
389	Idem	Marroquin	Idem	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	dulles 2 otros Cebillí	mebl	289	231	231	
390	Villacarriedo	Concha, Cueto y Monte Mayor	Avionzo	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	mebl	Redesillas, Peñón, Redesillas, Peñón	mebl	141	112	112	

## PARTIDO DE ALFACARRIEDO